



*Universidad Nacional de Lanús*

109/08

Lanús, 9 de octubre de 2008

VISTO, el proyecto de distribución de créditos presupuestarios para Universidades Nacionales del Presupuesto 2009, el Expediente N° 1830/08 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante muchos años, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicitó al Consejo Interuniversitario Nacional el diseño de pautas normativas objetivas para evitar una distribución arbitraria y discrecional del presupuesto Universitario;

Que, desde el año 1993, la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Interuniversitario Nacional, a través de la Subcomisión de Pautas Presupuestarias se encuentra trabajando en la construcción de un modelo, con el objetivo general de acotar las distribuciones de manera arbitraria y con el objetivo específico de construir un instrumento que permita valorar objetivamente las realidades de cada una de las Universidades Nacionales;

Que, por Acuerdo Plenario del CIN N° 508/04 se introdujeron mejoras, aplicando nuevos criterios al modelo de asignación presupuestaria por pautas objetivas para Universidades Nacionales aprobado por Acuerdo Plenario N° 465/03;

Que, durante el ejercicio 2008, se solicitó a las Universidades Nacionales el envío al CIN de los datos relativos a las variables intervinientes para el cálculo del presupuesto total de cada una según el modelo, correspondiéndole a la Universidad Nacional de Lanús el importe de \$ 67.305.081, que representa el 0,85 % del monto del Presupuesto Universitario presentado;

Que, asimismo, se ha tomado conocimiento del proyecto de distribución de créditos presupuestarios para el ejercicio 2009, elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el cual se asigna a la Universidad

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante**



*Universidad Nacional de Lanús*

109/08

Nacional de Lanús la suma de \$ 40.073.726, que representa el 0,50 % del monto del Presupuesto Universitario presentado;

Que, además, la tasa de crecimiento de la matrícula de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Lanús, de acuerdo a estadísticas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, es del 10,60 %, representando la más alta del sistema para el período 2002-2006, tendencia que se sostiene en los últimos años;

Que el mencionado crecimiento de la matrícula responde a necesidades de la región, lo que sumado a la demanda potencial también creciente, debida al aumento de la cobertura del nivel medio, pone de manifiesto la necesidad de que la Universidad Nacional de Lanús tenga en el 2009 un presupuesto acorde con su desarrollo institucional y con base a las pautas que dan cuenta objetivamente de dicho desarrollo.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encomendar a la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús que realice todas las gestiones necesarias, ante el Poder Ejecutivo y la Honorable Cámara de Diputados para que se le asigne a esta Universidad Nacional para el ejercicio 2009, el monto de presupuesto determinado según el modelo de pautas aprobado por el Acuerdo Plenario N° 508/04 del Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 2º: Disponer la difusión de la presente entre las Universidades Nacionales, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación y el Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo    Jose Pablo Abd Marcelo Musante**